

Cualificación financiera: una necesidad ineludible

Tras unas primeras directrices emitidas por ESMA hace poco más de un año, la CNMV acaba de publicar con carácter consultivo su guía técnica para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora, incluyendo los contenidos mínimos de la formación a garantizar a los profesionales que, lógicamente, son mucho más exigentes para quienes asesoran que para quienes sólo informan.

Angel Berges | Vicepresidente de Afi, miembro del Grupo Consultivo de EBA y antes de ESMA
Mónica Guardado @monicaguardado | Directora General de Afi Escuela de Finanzas

Si miramos con cierta retrospectiva, vemos las heridas que ha generado en Europa (y especialmente en nuestro país) la mayor crisis financiera y bancaria en casi un siglo, desembocando en una auténtica catarsis regulatoria que ha de sentar las bases para que una crisis de tal calibre no vuelva a ocurrir, y si lo hace, que existan suficientes vendas y vacunas para que el impacto de dichas heridas sea mucho menor.

Los ámbitos en los que dicha eclosión reguladora se ha materializado son principalmente dos. Por un lado, el reforzamiento de la posición financiera de las entidades –solventia y liquidez– y su gobierno corporativo, en aras a tener mejores líneas de defensa para enfrentarse a crisis financieras futuras sin provocar tan ingentes necesidades de capitalización pública como ha sido el caso en la reciente crisis. Y junto a ello, el perjuicio a los inversores, y en general a los consumidores de servicios financieros, que a su vez ha provocado un importante daño reputacional a un sector, el financiero y especialmente el bancario, cuya razón de ser descansa precisamente en la confianza.

Es por ello que, junto a las exigencias de solventia, el gran reto en Europa tiene que ver con restaurar esa confianza de los usuarios de servicios financieros, siendo el buque insignia de la misma la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros, conocida como MIFID-II.

El artículo 25 de la citada MIFID-II establece la exigencia de que las entidades aseguren y demuestren que todos los profesionales que asesoran y/o infor-



man a clientes sobre instrumentos y servicios de inversión poseen los necesarios conocimientos y competencias, para lo cual delega en la Autoridad Europea de Mercados de Valores (ESMA) la concreción de esas exigencias.

El impacto que esto genera en el sector bancario, asegurador, y de prestación de servicios financieros en general, es bien relevante, ya que afecta a todos los empleados y profesionales bancarios y de servicios financieros que mantengan trato directo con los clientes. A las entidades se les exige así garantizar que a sus clientes inversores se les provea con información clara y relevante sobre los productos y servicios de inversión, así como que los productos que se les ofrece en cada momento son los que mejor se ade-

cúan a sus necesidades financieras y objetivos de inversión. Se trata con ello de evitar que en el futuro se vuelvan a repetir los errores cometidos en la comercialización de productos financieros, tratando de reconstruir la confianza en el sector.

Tras esas primeras directrices emitidas por ESMA hace poco más de un año, la CNMV acaba de publicar (con carácter consultivo) su guía técnica para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora, incluyendo los contenidos mínimos de la formación a garantizar a los profesionales que, lógicamente, son mucho más exigentes para quienes asesoran que para quienes sólo informan.

La importancia otorgada a esas exigencias de formación y cualificación queda suficientemente resaltada desde el momento en que se responsabiliza a la Unidad de Cumplimiento Normativo de garantizar que todos los profesionales involucrados (en asesoramiento o en información) han recibido la formación acorde a sus funciones a realizar, y han superado las

correspondientes pruebas de evaluación, con el rigor e independencia exigibles.

En esta línea, Afi Escuela de Finanzas, está ya trabajando con un elevado número de entidades financieras para que sus profesionales que informan o asesoran sobre productos financieros tengan los conocimientos necesarios exigidos por el regulador y se aseguren así que prestan un servicio de calidad a sus clientes.

Sin duda, esta exigencia que deberá de cumplirse el 1 de enero de 2018 por parte de todas las entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado, que operan en nuestro país, es un paso en la dirección correcta que garantiza que en el seno de la Unión Europea contemos con su sistema financiero sólido, bien formado y que presta los servicios a sus clientes atendiendo a la profesionalidad, al rigor y a los estándares máximos de calidad a nivel internacional ::